

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONSERVAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

El día 1.º de Mayo próximo dará principio el servicio de contrastación periódica anual de los útiles de pesar y medir empleados por los comerciantes e industriales del partido judicial de Siero, verificándose en la cabeza de partido los días comprendidos entre el 1.º y 7 de Mayo próximo.

Oviedo, 7 de Abril de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y Lopez

Servidumbres de acueducto.—Expropiaciones

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de la finca denominada "Vega de los Castañales", propiedad de don Abel Menéndez Martínez, que en el término municipal de Miranda ha de ser expropiada por imposición de servidumbre forzosa de acueducto, otorgada a la Compañía Popular de Gas y Electricidad, por providencia de este Gobierno Civil de 31 de Enero de 1908, en la condición 9.ª de la concesión de 4.000 litros de agua por segundo derivados del río Pigüene, en términos de Pozo del Escobio, concejo de Miranda, con destino a la producción de energía eléctrica, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dicha finca y que el propietario de la misma don Abel Menéndez Martínez, comparezca ante la Alcaldía de Miranda dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sea notificado, para nombrar el Perito que le ha de representar en la clasificación, medición y valoración de la finca, advirtiéndole que para que sea admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año y hallarse además, inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso o en el de transcurrir el plazo señalado sin nombrar di-

cho Perito, se declarará al propietario conforme con el Perito que sea nombrado para representar a la entidad concesionaria.

Oviedo 6 de Abril de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Obras de conservación

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kilómetros 105 a 117, de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.315,00 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.660,00 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato-Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y R. D. L. núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día veinte de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de realquitrano para conservación de los kilómetros 164 al 169, de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincia de Oviedo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 35.011,60 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.051,00 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y R. D. L. nú-

mero 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid 31 de Marzo de 1931.

—El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitrano para conservación de los kilómetros 426 a 428 y 431 a 435 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Oviedo, Itinerario III cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 86.664 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 2.600 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931 a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto Ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

Juntas municipales del Censo electoral

DE PARRÉS.

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parrés.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta de 29 del corriente, han sido designados los Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de este término para las próximas elecciones de Concejales, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera. Arriendas.

Adjuntos, D. Rafael Alvarez García y D. Edelmiro Baccera Fagalde.

Suplentes, D. Florentino Velasco Peña y D. Cesar Villar Alvarez.

Distrito primero, Sección segunda. Cofño.

Adjuntos, D. Angel Abarca Cortina y D. José Llano Suarez.

Suplentes, D. Adolfo Tereñs Pérez y D. Venancio Vega Vazquez.

Distrito segundo, Sección única. Vibaño.

Adjuntos, D. Manuel Alonso Arca y D. Antonio Alvarez Vega.

Suplentes, D. Ricardo Viña Granda y D. Arcadio Viso Muñiz.

Distrito tercero, Sección única. La Vega.

Adjuntos, D. José Vallina Villaverde y D. Ferrin García Gonzalez.

Suplentes, D. Francisco Eguibar Vigil y D. Manuel Soto Martidez.

Y para remitir al Excmo Sr Gobernador civil de Oviedo, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Arriendas, a 31 de Marzo de 1931. — Vicente Somoano. — Visto bueno, Cipriano Rodriguez.

R. al núm. 1.218

DE CABRANES

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de hoy y en virtud de lo que determina el artículo 29 de la Ley electoral vigente, ha elegido como Concejales por el Distrito primero, Santa Eulalia, Sección única, a los señores que a continuación se expresan:

D. Lino Suarez Alonso, D. Miguel García Pedregal, D. Santos Monestina Monestina, D. Celestino Tuero Tuero y D. Modesto Lavandero Madiedo.

Para que conste y al efecto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cabranes, a 5 de Abril de 1931. — Jesús Arango. — Visto bueno. — Fernandez.

R. al núm. 1219

DE TAPIA DE CASARIEGO

D. Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal

del Censo electoral de Tapia de Casariego.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó designar como Adjuntos y suplentes para las Mesas electorales para las elecciones que puedan celebrarse en este término municipal a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera. Tapia.

Adjuntos, D. Agustin Acevedo Alvarez y D. Manuel Alonso Acevedo.

Suplentes, D. Conrado Villar Loza y D. Laureano Villar Loza.

Distrito primero, Sección segunda. Serantes.

Adjuntos, D. Leonardo Alvarez Cascos y D. Francisco Alvarez Riopedre.

Suplentes, D. Manuel Villamil Martinez y D. Carlos Vior López.

Distrito segundo, Sección única. La Roda.

Adjuntos, D. Fabián García Almarza y D. Miguel Alvarez.

Suplentes, D. Juan Fernandez Viña y D. Santiago Ron Valador.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente de la mencionada Junta, D. Eduardo López Casariego y Villamil, en Tapia de Casariego a 30 de Marzo de 1931. — Domingo Casariego. — Visto bueno, el Presidente.

R. al núm. 1.217

DE CANGAS DEL NARCEA

D. Benigno Avello Morodo, Secretario suplente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas del Narcea.

Certifico: Que esta dicha Junta municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, designó como Adjuntos y suplentes de Mesas electorales para las próximas elecciones de Concejales, para cubrir las vacantes habidas por renunciaciones y fallecimientos en este término municipal, a los señores siguientes.

Circunscripción primera. Distrito primero, Sección segunda.

Adjuntos, D. Francisco Martinez, en sustitución de D. Recaredo Rodriguez.

Distrito tercero, Sección tercera.

Adjuntos suplente, D. Manuel López Rodriguez, en sustitución de D. José Agudin Riesco.

Distrito cuarto, Sección sexta.

Adjuntos, D. Manuel Martinez Menendez, en sustitución de don Antonio Martinez Menendez.

Circunscripción segunda. Distrito segundo, Sección segunda.

Adjunto suplente 2.º D. Eugenio López Menendez, en sustitución de D. Juan Agudin Fernandez.

Distrito tercero, Sección cuarta.

Adjunto suplente 2.º D. José Blanco Blanco, en sustitución de don Francisco Cadenas.

Distrito tercero, Sección quinta.

Adjunto, 1.º D. Vicente Machado

Menéndez, en sustitución de don Antonio Machado Feito.

Distrito quinto, Sección sexta.

Adjunto suplente 2.º D. Manuel Lozano Alvarez, en sustitución de D. José Alvarez Alvarez.

Distrito quinto, Sección séptima.

Adjunto suplente 1.º D. Juan Lago Rodriguez, en sustitución de don Baldomero Agudin Fernandez.

Así resulta de la expresada acta a la que me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Cangas del Narcea, a 5 de Abril de 1931. — Benigno Avello. — Visto bueno, Luis Gonzalez.

R. al núm. 1.223

D. Benigno Avello Morodo, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas del Narcea.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, y con el fin de cubrir vacantes ocurridas de Presidentes y suplentes de Mesas electorales para las elecciones que puedan celebrarse en este término municipal durante el presente bienio, designó a los siguientes señores que con arreglo al artículo 36 de la vigente Ley electoral les correspondió su nombramiento.

Circunscripción primera. Distrito primero, Sección segunda.

Presidente suplente, D. Manuel López Minguez, en sustitución de D. Celestino Menendez Fernandez.

Distrito cuarto, Sección quinta.

Presidente suplente, D. Manuel López Rodriguez, en sustitución de D. Juan Alvarez Alvarez.

Circunscripción segunda. Distrito primero, Sección primera.

Presidente propietario, D. Constantino Menendez Martinez, en sustitución de D. Alvaro Gonzalez Collar.

Distrito tercero, Sección tercera. Presidente propietario, D. Manuel Machado Menendez, en sustitución de D. José Gutierrez Gonzalez.

Así resulta de la expresada acta a la que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente con el visado del Sr. Presidente en Cangas del Narcea, a 5 de Abril de 1931. — Benigno Avello. — Visto bueno. — Luis Gonzalez.

R. al núm. 1.222

DE TEVERGA

D. José Diaz Argüelles, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Certifico: Que las personas que a continuación se expresarán han sido designadas para constituir las Mesas electorales en las Secciones de este término municipal.

Distrito primero, Sección primera. San Salvador:

Presidente, D. Alfredo Arias. Suplente, D. Germán Arias Caudedo.

Adjuntos, D. Manuel Cuenlas

Melendez y Ricardo Garcia Campa.

Suplentes, D. José Garcia Garcia y Jenaro Rodriguez.

Distrito segundo, Sección segunda. La Capital:

Presidente, D. Domingo Alija Bécars.

Suplente, D. José Antonio Alvarez Lorenzo.

Adjuntos, D. Jo-é Acevedo Menendez y Pedro Alvarez Suarez.

Suplentes, D. Francisco Fernandez Alvarez y Cándido Garcia Nieves.

Distrito segundo, Sección tercera. Santianes:

Presidente, D. Pascual Fernandez.

Suplente, Juan Calzón.

Adjuntos, D. Alfredo Fernandez Argüelles y Celestino Alonso.

Suplentes, Atanasi Suarez Fernandez y Robustiano Alvarez.

Para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Teverga, 9 de Abril de 1931. — José Diaz. — V.º B.º El Presidente en funciones, Pio Fernandez.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

D. Emilio Rodriguez Magadán, Secretario de la Junta municipal de San Martin de Oscos.

Doy fé: Que la Junta expresada ha hecho las siguientes designaciones de Presidentes y adjuntos y respectivos suplentes, para las Mesas electorales de este municipio y Distrito electoral único, para las próximas elecciones de Concejales y sucesivas correspondientes por lo que se refiere a Presidentes.

Sección primera. — San Martin: Presidente, D. José Alvarez Alvarez.

Suplente, D. Modesto Diaz Lopez.

Adjuntos, D. Federico Allouca Freije y José Bravo Bravo.

Suplentes, D. Constantino Castaño Braña y José Gonzalez Malnero.

Sección segunda. — Laviarón:

Presidente, D. Victor Gonzalez Martinez.

Suplente, D. José Sampedro Cancio.

Adjuntos, D. José Gonzalez Alvarez y José Fulgueiras Garcia.

Suplentes, D. José Alvarez Alvarez y Alejandro Villamea Alvarez.

Para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en San Martin, a 5 de Abril de 1931. — Emilio R. Magadán. — V.º B.º El Presidente, Nicolás Garcia.

DE TINEO

Don Felix Zardain Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tineo.

Certifico: Que en el expediente referente a actas electorales, obra la siguiente

Acta.

En la Sala audiencia del Juzgado municipal de Tineo, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno,

siendo la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal D. José de la Uz Iglesias, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, los Vocales de la misma D. Faustino Mon Díaz, Vicepresidente primero, D. José García Martínez, Vicepresidente segundo, don Manuel Rodríguez Álvarez, D. Baltasar Díez y el infrascrito Secretario, se dió principio al acto enterando el Presidente a los concurrentes del objeto de la convocatoria, y manifestó:

Que según consta por los oficios devueltos por no encontrarse su destinatario y resultando incompletas las mesas electorales de este término municipal se procede en cumplimiento de la Ley a nuevo nombramiento de adjuntos y suplentes en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera, titulada Consistoriales, a D. José Alonso Foyedo, de 51 años, del Viso, suplente segundo D. Francisco Villar Menendez, de 33 años, de Tineo; Sección segunda, Escuela, Adjunto primero D. Florentino Álvarez Fernández de 74 años de Santa Eulalia, suplentes D. Antonio Torre Menendez, de 85 años, de Pedregal y don Manuel Uz Gonzalez, de Santa Eulalia. Sección tercera, D. Santo Fuentes, primer adjunto y D. Joaquín Álvarez de 70 años, de Barredo y como suplentes D. Manuel Villar Queipo, de Rodical. Sección cuarta, Adjunto primero D. Jesús Alba Fernández de 49 años, de Valsoredo, y segundo D. Fernando Alonso de 32 años, del Couto; suplente D. Maximino Valdés Fernández de 28 años de Brañalonga. Distrito segundo, Sección primera, Adjuntos, D. Benigno Álvarez de 49 años de San Esteban; D. Manuel Alfonso Iglesias de 25 años de Obona. Sección segunda, primer adjunto D. Francisco Álvarez de 45 años de la Oteda; Distrito segundo, Sección cuarta, Adjunto segundo Vicente Blanco García de 38 años de Borres, Distrito tercero, Sección primera, suplente segundo, D. Joaquín Fernández Pérez, de 41 años, de Cabañas, Sección segunda, siendo primera suplente D. Manuel Valdés Menendez, de 53 años de Tejero; distrito cuarto, Sección primera, primer adjunto don Enrique Álvarez Mayo, de 46 años de Navelgas, Sección segunda primer adjunto D. Rosendo Abad Pérez, de 28 años, de Orderías; Sección tercera segundo adjunto D. Pedro Pérez Huelga, de 40 años de Rellanos; suplente segundo D. Braulio Vallé Rodríguez, de 35 años de Parada; Distrito quinto, Sección primera, Adjunto segundo D. Alonso Agüera Martínez; suplente segundo D. David Villar Martínez, de 35 años, de Torayo; Sección segunda, adjunto primero D. Manuel Agüera de 52 años de Santianes; D. Ramiro Alba Alba, adjunto segundo de la Uz; suplente segundo D. Prudencio Vega Menendez, de 29 años de Casares. Los nombrados se renuevan en virtud de manifestaciones hechas por el encargado de notificar los primeros nombramientos, D. Florentino Fernández Mayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, mandando extender la presente acta y expedir testimonio de la misma al Sr. Presidente de la Jun-

ta provincial y firman con él los vocales asistentes al acto, de que doy fé.—José de la Uz, José G. Martínez, Baltasar Díez, Manuel Rodríguez, Faustino Mon.—Ante mí, Félix Zardain.

Y para que conste extendiendo la presente en Tineo a ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Félix Zardain.—Visto bueno, El Presidente, José de la Uz.

DE TESCOZ

D. n. José Álvarez Linera y Martínez, Secretario del Juzgado municipal de P. soz y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Doy fé: Que la Junta municipal del Censo electoral a este término, en sesión celebrada con las formalidades reglamentarias el día de la fecha, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y sus concordantes, procedió a la proclamación de Candidatos para Concejales en las próximas elecciones municipales, y siendo exactamente igual el número de los señores proclamados que el de los señores elegidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley, se acordó proclamar definitivamente Concejales a los nueve señores que antes habían sido proclamados Candidatos, que son los siguientes:

D. Antonio Monteseñín Monteseñín Higino Monteseñín de la Peña. Agelino Villabrillo Villameá. Francisco López Benavides. Manuel Herías Lomas. Acelino López Fernández. Joaquín María Méndez. Antonio Fernández Villabrillo. Aquilino Fernández Martínez.

Acto continuo, la referida Junta acordó se expediera y entregara a los proclamados la oportuna credencial, como así se hizo en el acto que se hiciera público el resultado, para que los electores y los señores que integran la Mesa electoral tuvieran conocimiento de que no habría votación.

Que se enviara un ejemplar del acta a la Junta provincial del Censo electoral, y que la certificación, en relación, se enviara al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, sin pérdida de correo, para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose así por terminada la sesión, que a las doce horas declaró conclusa el Sr. Presidente, sin la menor protesta ni reclamación.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Pesoz, a 5 de Abril de 1931.—José Álvarez Linera Martínez.—Visto bueno, El Presidente, Benigno López.

DE SIERO

Don Vicente Álvarez Villaverde, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Siero.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este término, en 29 de Marzo último, fueron hechos

los nombramientos de Adjuntos y sus Suplentes para las Mesas electorales, y por excusa o incapacidad de algunos de los nombrados, en nueva sesión del día 4 del actual, se designaron los que con arreglo a la Ley les correspondía sustituirles, quedando formada la lista siguiente:

Circunscripción primera, derecha, Distrito primero, Sección primera, Pola

Adjuntos: Manuel Agüeros y Manuel Álvarez y Álvarez.

Suplentes: Eloy Zabala García y Joaquín Suárez Fonseca.

Sección segunda, Aramil

Adjuntos: Raimundo Alonso Nosti y Faustino Alonso Rodríguez.

Suplentes: Valentin Vigil Villa y Carlos Villa Villa.

Distrito segundo, Sección primera, Carrera

Adjuntos: Arcadio Ablanado Riesgo y Manuel Blanco Álvarez.

Suplentes: Benigno Villa Martínez y César Díaz Marina.

Distrito tercero, Sección primera, Anes

Adjuntos: Antonio Álvarez y Abelardo Ablanado Blanco.

Suplentes: José Villa García y Manuel Trabanco Suárez.

Sección segunda, Celles

Adjuntos: Manuel Agüeria García y Benigno Villanueva Cimadevilla.

Suplentes: José Vigil Vigil y José Vigil Vigil.

Sección tercera, Doja

Adjuntos: Anselmo Agüeria Pañeda y Rufino Agüeria Pañeda.

Suplentes: José Zapico Menéndez y Senén Villanueva Rodríguez.

Distrito cuarto, Sección primera, Granda

Adjuntos: Francisco Alonso Argüelles y Manuel Ablanado García.

Suplentes: Manuel Villanueva Villa y Francisco Villanueva González.

Sección segunda, Bobes

Adjuntos: Froilán Roza Cabal y Manuel Cueva González.

Suplentes: José Villanueva Fernández y Manuel Villanueva Prado.

Distrito quinto, Sección primera, Felechés

Adjuntos: Emilio Alonso Carrio y Jesús García García.

Suplentes: Froilán Villanueva Villa y José González Fernández.

Circunscripción segunda, izquierda, Distrito segundo, Sección segunda, Hévía

Adjuntos: Eugenio Álvarez González y José Alonso Alonso.

Suplentes: Manuel Villa Fernández y José Suárez García.

Sección tercera, Tiñana

Adjuntos: Jorge Puertas González y Antonio Nieto Aurre.

Suplentes: Rodrigo Uría Uría y Manuel Suárez García.

Distrito tercero, Sección cuarta, Cucillos

Adjuntos: Ralaei Riera García y Antonio Álvarez Álvarez.

Suplentes: José Vallina Roza y Victor Cabeza Arias.

Distrito cuarto, Sección tercera, Lugones

Adjuntos: Tomás Ramos Campanero y Antonio Alonso Fernández.

Suplentes: Robustiano Vigil Moro y Francisco Villa Fernández.

Distrito quinto, Sección primera, Valdasoto

Adjuntos: Benigno Martínez Camino y Bonifacio Rodríguez Fernández.

Suplentes: Manuel Torrecilla García y Manuel Villa Palacio.

Sección segunda, Lieres

Adjuntos: Manuel Corujo Corujo y Cándido Álvarez Fernández.

Suplentes: José Villanueva Vega y José Vigil Cabanilles.

Sección tercera, Santa Eulalia

Adjuntos: Lino Alonso Arbolea y Perfecto Fernández Cocañin.

Suplentes: Sabino Rodríguez Novales y Onofre Zorita Lozano.

Distrito sexto, Sección segunda, Santiago

Adjuntos: Segundo Alonso Álvarez y Cecilia Alonso Díaz.

Suplentes: Celestino Nava Fernández y Urbano Arregui Rodríguez.

Sección tercera, San Juan

Adjuntos: Angel Aller García y José Antuña Braña.

Suplentes: Amador Vigil Fernández y Perfecto Álvarez Fernández.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en Pola de Siero, a 5 de Abril de 1931. El Presidente, Vicente Álvarez Villaverde.—El Secretario,

R. al núm. 1201

DE CARAVIA

Don José M.^a Busta Mata, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caravia.

Certifico: Que dicha Junta en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Marzo, acordó designar como Adjuntos y Suplentes para la única Mesa electoral de este distrito, con motivo de las elecciones para Concejales que se celebrarán el día 12 del presente mes, a los señores siguientes:

Distrito único, Sección única, Adjuntos: D. Mariano Cortés Villa; y D. Luis Fernández Díaz.

Suplentes: D. Justo de la Torre Rivero y D. Ramón Valle Toyos.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expidí la presente en Caravia, a 1.º de Abril de 1931. José M.^a Busta —V.º B.º El Presidente, José Sánchez.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Obras de conservación

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kiló-

metros 91 a 104, de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 74.060 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.222 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y R. D. L. núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8. Madrid, 1 de Abril de 1931.— El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, incluso su empleo y riego superficial, para conservación de los kilómetros 104 a 121, de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincia de Oviedo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 146.559,72 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 4.397,00 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósito o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931 a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en me-

tálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto Ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.— El Presidente, El Duque de Arión. R. al núm. 1.206

Hasta las trece horas del día quince de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en las Jefaturas de Obras Públicas de Santander y Oviedo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado para conservación de los kilómetros 47 al 74,800, de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincias de Santander y Oviedo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 167.420,00 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 5.023,00 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en las Jefaturas de Obras Públicas de Santander y Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid 30 de Marzo de 1931.— El Presidente, El Duque de Arión.

Juntas municipales del Censo electoral

DE PILONA

En la villa de Infiesto, a 4 de Abril de 1931, reunida la Junta municipal del Censo electoral de Piloña, bajo la presidencia de don Luis Redondo L'randi, con asistencia de los vocales, que al margen se expresan y de mi, Secretario, con el fin de designar dos Presidentes de Mesa y un Suplente y Adjuntos y suplentes de Adjuntos, por ausencia, incapacidad y no saber leer Presidente suplente.

Seguidamente y dada cuenta por el Secretario de dichos Presidente y Suplentes de Mesa, y Adjuntos y Suplentes que se dirán, la Junta acuerda designar, en su lugar, el procedimiento que determina el artículo 36 de la Ley Electoral a los siguientes:

Para Presidente de la Mesa de la Sección segunda, Borines, del Distrito quinto, a D. Antonio Alonso Coya, en lugar del nombrado D. Celedonio Acebal.

Para Presidente de la Mesa de la Sección tercera, Miyres, Distrito quinto, en lugar del nombrado D. Antonio Acebal García, a D. José Acebal Blanco.

Para suplente de la Mesa de la Sección tercera, Cardas, Distrito primero, a D. Francisco Alvaré García en sustitución del nombrado D. Victorio Villanueva García.

Para suplente de Adjunto de la Sección primera, Infiesto, Distrito primero, a D. Ramón Villa Suárez, en sustitución del nombrado don Angel Villar García.

Para Adjunto de la Sección segunda, del Distrito primero, Infiesto, llamada Espinaredo, a D. Rafael Alonso Aladro, en sustitución del nombrado D. Antonio Sanz Moreno.

Para Suplente de Adjunto de la misma Sección y Distrito, a don Rafael Zarabozo Espina, en sustitución de D. Manuel Vena González.

Para Adjunto de la Sección segunda, Montes, del Distrito segundo, Sevaros, a Honorato Casellanos, en lugar de Juan Canal Llerandi.

Para suplente de Adjunto de la Sección primera, Sevaros, Distrito segundo, Sevaros, a Maximiliano Zarabozo Iglesias, en lugar del nombrado Juan Zapatero Gómez.

Para adjunto de la Sección primera, Beloncio, del Distrito cuarto, Beloncio, a Manuel Aladro Blanco, en lugar de Ramón Acebal Corte.

Para suplente de Adjunto de la Sección segunda, Artedosa, Distrito cuarto, a Felipe Vena Melendi, en lugar de Celestino Vena Vallejo.

Para suplente de Adjunto de la Sección tercera, San Román, del Distrito cuarto, Beloncio, a Beltran Villa Iglesias, en lugar de Angel Zarabozo Llano.

Para Adjunto de la Sección Sin Román y Distrito cuarto, Beloncio, a Santos Acebal Feruyero, en lugar de José Aladro Amandi.

Para suplente de Adjunto de la Sección primera, Pintueles, del Distrito quinto, Pintueles, a Ma-

nuel González Suárez, en lugar de Inocencio Reza.

Para suplente de la Junta de la Sección segunda, Borines, del Distrito quinto, Pintueles, a Servando Valle Valle, en lugar de Manuel Villar Valle.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta que leída y hallada conforme la firman los concurrentes después que el Sr. Presidente, de que yo Secretario certifico.—Luis Redondo—Luis Argüellos de Argüellos.—Evaristo San Miguel Sierra—Isidro Rodríguez Pineda—Gustav Martínez Sánchez.—José Canto Peláez.

DE ALLANDE

Rafael Cabrera Ferrer, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Allande. Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones de la Junta, obrante en la Secretaría a mi cargo, y en la de fecha de hoy, aparecen designados por unanimidad para Adjuntos y Suplentes de las respectivas Secciones de este término, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, La Pola

Adjuntos, D. Zoilo Magdalena Murias y D. Enrique Agudín García.

Suplentes, D. Ramón Galán Argüellos y D. Ricardo García Álvarez.

Sección segunda, Villaverde

Adjuntos, D. José Blanco Bolaño y D. Manuel Miranda Rodríguez.

Suplentes, D. José Fuertes Avelló y D. Antonio Viña Fernández.

Distrito segundo, Sección única, Berducedo

Adjuntos, D. Manuel Abad Díaz y D. Celedonio Pérez Blanco.

Suplentes, D. Bonigno Valledor Uria y D. Isidoro Villasanto González.

Distrito tercero, Sección única, San Esteban

Adjuntos, D. Bonifacio López Castrillón y D. Manuel Abad Díaz.

Suplentes, D. José Zardain Zardain y D. Victorio Zardain Zardain.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo acordado, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Pola de Allande, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Rafael Cabrera Ferrer.— Visto bueno, Jesús Cantos.

R. al núm. 1.215

DE PESOZ

D. José Linera Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pesoz.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta para designar Presidente y Suplente de la única mesa electoral de este término, resultaron elegidos los señores siguientes:

Presidente, D. José Álvarez Linera y Soto.

Suplente, D. José Villanueva Alva.

Y para enviar a la Junta provincial del Censo, libro la presente en Pesoz, a tres de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, J. L. Nera Martínez.—Visto bueno. El Presidente, Benigno Lopez.

DE MIERES

D. José Antonio Arias de Velasco y Sarandese, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por dicha Junta, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, con motivo de las elecciones convocadas para el día doce del corriente, fueron proclamados candidatos para Concejales, en este término municipal, los señores que a continuación se relacionan:

Distrito primero

D. Agustín Ramos, D. Ricardo Suarez Fernandez, D. Agustín Cuesta Fernandez, D. Ramón Fernandez Alvarez, D. Manuel Martínez Díaz, D. Livio Hevia Nosti, D. Esteban Martínez Bujanda, don Constantino Antuña Suarez, don Cándido Parrado Suarez, D. Juan Bautista Díaz Rodríguez, D. Juan Lorenzo Suarez, D. Arturo Vazquez Vazquez, D. Marcelino Magdalena Alvarez, D. Benjamin Escobar Cueva, D. José Prieto Martínez, D. Luis Santiago Alvarez Piquero, D. José Ramón Parrado Suarez.

Distrito segundo

D. Celestino García Canteli, don Nicasio Gutierrez Castañón, don Ramón Antuña Montoto, D. Bartolomé Vazquez Iglorias, D. Ramón Fernandez Riesgo, D. Alejandro Argüelles Montoto, D. Plácido Espina, D. Gerardo Suarez Zabaleta, D. David Fernandez Velasco, D. José Alonso Tampesta, D. Antonio Fernandez Velasco, don Manuel Suarez Alvarez, D. Manuel Blanco, D. Jacinto García Alvarez, D. Raimundo Fernandez Fernandez, D. Eugenio Martínez, D. Sabino Fernandez Villanueva, D. Jesús Duque Arroyo, D. Agustín Argüelles Solis, D. Joaquín Lobo Castañón, D. José García Otero, don Dimas Riestra Díaz, D. José Fernandez, D. Maximino Vazquez, don Salvador Andrés Coma Junquera, D. Felix Fernandez Miranda Gutierrez, D. Manuel Alvarez Ordoñez, D. Rosendo Blanco Suarez, D. Juan Bernardo Fernandez, don Enrique García Alvarez.

Distrito tercero

D. Urbano Alvarez Gonzalez, D. Sergio León Muñiz, D. Casáreo García Riera, D. José Gonzalez Fernandez, D. Teodoro Mendez Martínez, D. Mario Menendez, don Ignacio Perez, D. Emilio Rivas Gonzalez, D. Benjamin Alvarez Cachero, D. Manuel Fernandez Fernandez, D. J. Bautista Candelas, D. Juan Fernandez, D. Santiago Orejas García, D. Manuel G. Peña.

Distrito cuarto

D. Ramón Gonzalez Peña, don Luis Rubinat Vazquez, D. Jesús

Vazquez Martinez, D. Prudencio Llana Velasco, D. José Fernandez Fernandez, D. Ignacio Mendez Bustinza, D. Salvador Diaz Sanchez, D. Benito Cobelo Cobelo, D. Gerardo Perez Ania, D. Manuel Gonzalez Peña, D. Alfredo Gonzalez Peña, D. Manuel Fernandez Alvarez, D. Faustino Villa Casal, D. Joaquin Fernandez Riesgo.

Distrito quinto

D. Manuel Rera Mortera, don Baltasar Calleja Gonzalez, D. Juan Ordoñez Bernardo, D. Francisco Orejas Suarez, D. Ambrosio Ujidos, D. Manuel Campos Palacio, D. Eduardo Niedo Perez, don Eduardo Moncada Lopez, D. Victoriano Rodriguez y Garcia de la Mata, D. Camilo Urdambidelus Fernandez, D. Alfredo Fernandez Fernandez, D. Cayetano Magalde Muñoz, D. Manuel Alvarez Fernandez, D. Manuel Mesa Mesa, don Luis Balsinde Montes, D. Juan Ernesto Ordoñez Fernandez, don Juan Civil Margarit, D. José Villahoz Redondo, D. Jesús Fernandez Llana, D. Justo Villanueva Fernandez, D. Restituto Campomanes Fidalgo, D. Diego Fernandez Villaplana, D. Rufino Alvarez Castañón, D. José Diaz Martínez, don Manuel Claudio Pello, D. Juan Suarez Suarez, D. Constantino Valdés Suarez, D. Felipe García Requejo, D. Celestino Braña García, D. José Arias Montoro, don Arsenio Moro Fernandez, D. Salvador Vazquez Fernandez, don Vicente Martínez Gonzalez, don Ezequiel Valdés, D. Armando Claudio Pello, D. Joaquín Prieto Muñiz, D. Luciano García Suarez, don José María Toral Brea, D. Faustino Fernandez Perez, D. Manuel Marcos Estrada, D. Avelino Martínez Fernandez, D. Angel Martín Martín, D. Manuel Prieto García, D. Domingo Vinagre la Torre, don Joaquín Muñiz Alcedo, D. Manuel Alvarez Gonzalez, D. José Garica de Tuñón y San Román.

Distrito sexto

D. Serapio Urosa Oñoro, don Vicente Sanchez Lastra, D. José Cienfuegos Losa, D. Jesús García Alvarez, D. Fernando Gonzalez Fernandez, D. José Castañón, don Manuel Baizán Lobos, D. Mariano Panizo Fernandez, D. Narciso Menendez Prull, D. Santiago José Alvarez Egocheaga, D. Ignacio Martínez Castañón, D. Maximiliano Vicente, D. Carlos Saavedra Zapioco, D. Francisco Fernandez Gonzalez, D. Marcelino Ortiz Alvarez, D. José Diaz Alvarez, D. Silverio Castañón Rodríguez, D. José García Gonzalez, D. Rufino Gonzalez Fernandez, D. Francisco Fernandez Llana, D. Julio Gonzalez Martínez, D. Leoncio Villanueva Viojo, D. Cándido Barbón Entrago, D. Manuel Rodríguez Suarez, D. Francisco Serrano Viejo, don Julián García Benavides, D. Serafin Perez Lago.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador o vil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta, en Mieres, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Arias de Velasco.—Visto bueno. El Presidente, J. Luis S. de Tuñón.

DE SARRIEGO

Don Isaac Diaz del Camino, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sariego

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión del día 29 de Marzo último, nombró Adjuntos y Suplentes para las respectivas Secciones y Distritos electorales del Municipio, y teniendo en cuenta de que los Presidentes fueron nombrados en su día para la formación de las Mesas electorales, éstas quedaron constituidas en la siguiente forma.

Distrito único, Sección única

Adjuntos, D. Alfredo Fernández Rebollar y D. Celestino Cifuentes Bastian

Suplentes, D. Celedonio Camino Gutiérrez y D. Fulgencio Cifuentes Ordiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta, en Sariego, a 6 de Abril de 1931.—Isaac Diaz.—Visto bueno el Presidente, Máximo Gutiérrez.

R. al núm. 1239

DE BELMONTE

D. José Alvarez, Secretario de la Junta municipal de Censo electoral de Miranda.

Certifico: que dicha Junta en sesión celebrada en el día de hoy siendo por unanimidad designar como adjuntos y suplentes de la Mesa electoral, de la Sección segunda del Distrito primero, en sustitución de los anteriormente nombrados por hallarse tres ausentes y el otro no saber leer y escribir, para las elecciones convocadas de concejales a los señores siguientes.

Adjuntos, D. Aurelio Alvarez Lopez y D. José Alvarez Lopez.

Suplentes, D. Manuel Alvarez Velasco y D. Anastasio Alvarez Velasco.

Y para remitir a la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Belmonte Abril 7 de 1931.—José Alvarez.—Visto bueno, El Presidente.

DE CARREÑO

D. José Vega y Muñiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta junta el día veintinueve del corriente, han sido designados los Adjuntos y suplentes, para con los Presidentes ya nombrados constituyan las Mesas electorales en los distritos y Secciones, que se dirán, en las elecciones municipales que tendrán lugar el día doce del próximo mes de Abril y son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Candás

Adjuntos: D. Gregorio García Diez y D. Ramón Gonzalez Busto.

Suplentes: D. Bernardo Alfageme Pérez y D. Secundino Viña Rodríguez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Gerardo Gonzalez Cuervo y D. Domingo Abad Fernandez.

Suplentes: D. Cándido Suarez Prendes y D. José Villa Salgado.

Distrito segundo, Sección única

Perlora

Adjuntos: D. José Busto García y D. Miguel Alonso Martínez.

Suplentes: D. Feliciano Quevedo Prendes y D. Manuel Villazón Avelló.

Distrito tercero, Sección única

Tamón

Adjuntos: D. Manuel Alonso Muñiz y D. Faustino Alvarez Alvarez.

Suplentes: D. Felipe Vega Valdés y D. Mateo Vega Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Candás, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—José V. y Muñiz.—Visto bueno. El Presidente, Manuel Prendes Busto.

DE LLANES

Don Manuel F. Ladreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, aparece el acta que literalmente copiada dice así:

"Acta de la Junta del Censo:

En Llanes, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, reunida la Junta municipal del Censo, integrada por los señores Vocales que firman la presente, bajo la Presidencia de D. Salustio Perez García y presente el infrascripto Secretario, se dió cuenta a la misma, de comunicaciones recibidas de los Sres. Adjuntos y suplentes de Mesas electorales, y examinadas detenidamente, acuerda esta Junta lo siguiente:

Primero. Admitir la renuncia de D. Pedro Fernandez Junco, Adjunto de la Mesa electoral de la Sección segunda del distrito tercero y designar como Adjunto de esa Mesa electoral a D. Angel Galán Meré.

Segundo. Constando a la Junta, que el Adjunto suplente de la Mesa de la Sección segunda del distrito tercero, se encuentra recluido en un Manicomio de Valladolid, acuerda sustituirle por D. Domingo Amieva Meré.

Tercero. Hacer constar que los apellidos del Adjunto suplente de la Mesa electoral de la Sección primera, distrito segundo, son Alvarez Cué en lugar de Alvarez Poó, y que se haga esta subsanación en el acta correspondiente.

Cuarto. No admitir la renuncia a D. Félix Mesa, Adjunto suplente de la Sección tercera del distrito primero, ya que no existe la incompatibilidad que el Adjunto señala, y que la misma, lo mismo que el Catecismo, son perfectamente compatibles con las horas durante las cuales se celebran las elecciones.

Quinto. Hacer constar que los apellidos del Adjunto de la Mesa electoral de la Sección primera del distrito tercero, son Argüello Díaz en vez de Argüelles Díaz.

Sexto. No admitir la renuncia del Adjunto de la Mesa de la Sección primera del distrito tercero, don Manuel Valdés, por las mismas razones que no se admitió la del Adjunto D. Félix Mesa.

Séptimo. No admitir la renuncia de D. José Campo López, Presidente

de la Mesa de la Sección tercera del distrito primero, por no existir incompatibilidad que señala, ni la de D. Ramón Coalla Cué, Adjunto de la Mesa de la Sección primera del distrito primero, por ser insuficientes las causas alegadas, y que, por otra parte, no justifica.

Acuerda la Junta comunicar a los interesados estas resoluciones y librar testimonio de esta acta al señor Presidente de la Junta provincial.

Leída la presente acta e invitados los presentes a leerla, la encuentran conforme y la firman todos. Doy fe. —Salustio P. García, Basilio Villanueva, M. Caldevilla, Laureano Morán, Abelardo Sánchez, Manuel P. Ladreda.—Rubricado.

Y para que así conste y remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial de Oviedo, expido la presente en Llanes, hoy ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Manuel F. Ladreda. Visto bueno, Salustio P. García.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía Castrillón

EDICTO

Fijadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento las cuentas generales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1930 quedan desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, con todos los documentos justificativos, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlos y formular reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Castrillón 31 de Marzo de 1931. —El Alcalde, Manuel Díaz Menéndez.

Alcaldía de Tapia de Casariego

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Tapia de Casariego, 27 de Marzo de 1931.—El Alcalde-Presidente. R. al núm. 1051.

Alcaldía de Grado

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Ricardo Álvarez Gó zález concurrente al reemplazo del año 1929, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la

aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Ramón Álvarez González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido José Ramón es natural de Santa María de Grado, hijo de Severino y de Aniceta, cuenta 29 años de edad.

Grado, 7 de Marzo de 1931.—I Secretario, habilitado Luis Amandi.—V.º B.º El Alcalde.

R al núm. 864

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Licencia D. Antonio Fernandez Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón. Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. José Fernandez y Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Mortera, concejo de Ribera de Arriba, representado por el Procurador D. Luis Rodriguez Lopez Nuño, y dirigido por el Abogado D. José Loredó Aparicio, y de la otra, como demandado, D. Manuel Rodriguez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la Silla del Rey, en esta ciudad, representado por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre pago de cantidad, y.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. José Fernandez y Fernandez, debo de absolver y absuelvo a D. Manuel Rodriguez Martínez, de las pretensiones en ella formuladas por el actor, a quien impongo las costas originadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés. Rubricados.

Para que conste expido el presente que firmo en Oviedo, a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Fernandez Giro

R. al núm. 1037

Juzgado de Cabranes

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Cabranes, del partido de Infiesto.

Certifico: Que en los autos del juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

En la villa de Santa Eulalia de Cabranes, partido judicial de Infiesto, provincia de Oviedo, a

veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y uno; vistos los precedentes autos de juicio verbal civil, por el Sr. Juez D. Salustiano Fernandez y Fernandez, séguidos entre partes, siendo la demandante D. José María del Llano Junco, casado, propietario, mayor de edad y vecino de esta villa de Santa Eulalia de Cabranes, como representante legal de su esposa D.ª Juana Arango Joglar y de la otra como demandado don Leonardo Riera Corrales, viudo, mayor de edad, natural y vecino de Arriondo, de este concejo y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación y pago de quinientas pesetas que el D. Leonardo Riera Corrales, es en deber a D. Juan Arango, padre de la D.ª Juana, ya difunto, y por lo tanto ser ésta su heredera, mas los intereses vencidos y no satisfechos a razón de un seis por ciento anual de dicha demanda; y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. José María del Llano Junco, como representante legal de su esposa D.ª Juana Arango Joglar, única heredera de D. Juan Arango Galiana, contra D. Leonardo Riera Corrales, sobre reclamación y pago de quinientas pesetas e intereses de cinco años a razón de un seis por ciento anual, debo de condenar y condeno a D. Leonardo Riera Corrales, a que pague a doña Juana Arango Joglar o a su representante D. José María del Llano Junco, las expresadas quinientas pesetas, más ciento cincuenta pesetas de intereses de cinco años, vencidos y no satisfechos, imponiendo al demandado todas las costas causadas y que se causen. Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de dieciocho de Febrero último y dada la rebeldía del expresado demandado notifíquesele en la forma ordenada en la Ley de Enjuiciamiento civil, no siendo que la parte actor instare la personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salustiano Fernandez.

Publicación:

La anterior sentencia se leyó y publicó por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Jesús Arango.

Y con el fin de que la mencionada sentencia sirva de notificación al rebelde D. Leonardo Riera Corrales, demandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Jesús Arango.—V.º B.º Salustiano Fernandez.

R. al núm. 1.171

Juzgado de Gijón

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa de Gijón y su partido.

Hago saber: Que D. Leopoldo

Fernández Miranda, mayor de edad, marinero y vecino de Avilés, acudió a este Juzgado con escrito de trece del actual, promoviendo expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana D.ª Herminia Fernández Miranda, vecina que fué de Serín, natural de Avilés, que falleció en su domicilio el día quince de Mayo de mil novecientos treinta, en estado de viuda, y sin dejar sucesión directa ni haber otorgado testamento, interesando se declaren herederos abintestato de la D.ª Herminia, al propio recurrente y D.ª Bernarda Fernández Miranda; D. Marino, Joaquín y D.ª Leoncia Fernández Jáuregui; a D.ª Lucía, D. Ramón, doña Elena y D.ª Etlvina Fernández García, hijos, respectivamente, de sus otros hermanos D. Eduardo y D. Tadeo.

Ratificada la recurrente en dicho escrito inicial, he acordado que por tratarse de parientes colaterales se anuncie la muerte intestada de la D.ª Herminia Fernández Miranda, toda vez que la herencia excede de dos mil pesetas, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman tal herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

En su virtud y haciendo el llamamiento indicado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Gijón, a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Obdulio Siboni—Magín Fernández.

R. al núm. 1157

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PRIEDE, Ramón, natural de Amandi, soltero, jornalero, ambulante, hijo de Carlota, domiciliado en Mieres, procesado por robo en su sumario número 54 del año último; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, para notificarle el auto de conclusión del sumario y designar Abogado y Procurador que lo represente ante la Audiencia provincial de Oviedo.

976

Esc. Típ. de la Residencia Provincial de Niños